

## **Condiciones de participación del concurso Mi Tesoro**

### **1. Concurso y organizador**

El proveedor del concurso *on line* “Mi Tesoro“ (en lo sucesivo “concurso“) es Mi Tesoro Virginia Mateos García. NIF: 07231663A con domicilio social en Montecelo, 2, 27867 - Viveiro - Lugo (en lo sucesivo “Mi Tesoro“). La participación en el concurso se rige exclusivamente por las siguientes condiciones de participación.

### **2. Participación**

2.1 Tiene derecho a participar cualquier persona mayor de 18 años con residencia en la Unión Europea. Quedan excluidos de la participación los trabajadores de ViajerosPiratas y Mi Tesoro y de sus empresas asociadas, así como sus familiares.

2.2 La participación en el concurso sólo es posible desde el día 04 de mayo de 2021 a las 00:01h. hasta el 10 de mayo de 2021 a las 23:59h. La participación en él es gratuita.

2.3. Para participar en el concurso debes seguir a las cuentas de Instagram o Facebook de @ViajerosPiratas, @experiencia\_mitesoro y @galiciacantabrica. Así como dejar un comentario etiquetando a tus posibles compañeros de viaje

### **3. Tramitación de premios**

3.1 Se sortearán sólo los premios que se describen en detalle a continuación:

Dos estancias de dos noches en los Apartamentos Mi Tesoro. Montecelo N°2 Galdo, Lugo , Galicia válidas hasta el 15/12/2021.

Quedan excluidas las estancias en temporada alta o fines de semana.

3.2 Los ganadores serán seleccionados el primer día laborable después de la fecha de finalización del concurso.

3.3 El/la ganador/a será notificado por directamente a través de mensaje directo en Instagram o Facebook. El/la ganador/a deberá confirmar, por la vía de contacto que se le indique en el aviso, la aceptación del mismo y su nombre dentro de los 3 días siguientes a ser notificado por el organizador.

3.4 El ganador deberá disfrutar de la estancia antes del 15/12/2021, de lo contrario, se perderá el premio.

3.5 El derecho al premio no podrá ser cedido ni transferido. El premio no podrá ser desembolsado en metálico, ni completado ni modificado. Si, independientemente de las causas, no se pudiera disponer del premio, Mi Tesoro se reserva el derecho de sustituir dicho premio por uno de valor equivalente.

3.6 El viaje a sortear será organizado y realizado por Mi Tesoro. ViajerosPiratas no es responsable de la organización, ni de la realización de los viajes.

3.7 Queda eximida de cualquier responsabilidad en caso de existir algún error en los datos facilitados por los ganadores / suplentes que impida su identificación.

3.8 Facebook, Twitter, Instagram no patrocinan, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El participante está proporcionando su información y datos a Virginia Mateos García. NIF: 07231663AL y no a Facebook, Twitter e Instagram.

3.9 El premio puede conllevar el pago de impuestos. El ganador será el único y directo responsable del pago de los mismos ante la autoridad correspondiente.

#### **4. Exclusión de participación**

4.1 En caso de incumplimiento de las presentes condiciones de participación, Mi Tesoro se reserva el derecho de excluir del concurso al participante.

4.2 Además, Mi Tesoro se reserva el derecho de excluir a participantes que usen medios ilícitos u obtengan ventajas mediante cualquier otra forma de manipulación (en especial, por participación conjunta o múltiple, en tanto que dichas formas de partición no sean expresamente autorizadas por Mi Tesoro). Éste sería el caso, por ejemplo, del uso de guiones (*scripts*) automáticos, bots, herramientas de hacker, troyanos o virus, o de un participante que obtuviera ventaja gracias a otros medios ilícitos. Asimismo, la utilización de datos personales falsos o perfiles “falsificados” podrá llevar igualmente a la exclusión. En dichos casos, también se podrá desposeer a los ganadores de los premios a posteriori y/o exigir la devolución de los mismos.

4.3 Mi Tesoro reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado como manipulación o falsificación del concurso.

## **5. Finalización anticipada o interrupción del concurso**

Se faculta a Mi Tesoro para interrumpir, aplazar o modificar anticipadamente el concurso, si se dieran circunstancias imprevistas ajenas a la influencia del organizador, que dificultaran la realización del mismo o la hicieran inaceptable. Entre ellas, de forma particular y no exclusiva, la intervención ilícita de terceros, los problemas técnicos relacionados con el hardware o el software que escapen al ámbito de control del organizador, así como las infracciones de la ley relacionadas directamente con la realización del concurso, en especial la intervención en el mismo de forma manipuladora.

## **6. Tratamiento de datos**

El ganador dará autorización para la publicación de su nombre o nickname e identificarlo como ganador del concurso en la correspondiente red social (Instagram o Facebook)

## **7. Disposiciones finales**

Queda excluida la vía legal.